

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA

RESOLUCION CS N° 1758/2021

..... de de 20.....

A le Presidente del Distrito
del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales
de la Provincia de Buenos Aires
S...../.....D

De mi consideración:

..... Matrícula n°
DNI con domicilio real en calle n° Piso Dto
de Tel/Cel. e-mail , me
dirijo a Ud. a fin de solicitar la suspensión de mi matrícula profesional a partir del día / /
Mi empleador hasta el día / / ha sido Institución:
..... sita en calle N° de la ciudad de

Declaro conocer que quien ejerce sin matrícula lo hace de manera ilegal y de
retornar a la actividad profesional me comprometo a rehabilitarla.

Conozco íntegramente las Resoluciones N° 824/2009, 1283/2014 y 1758/2021
del Consejo Superior y las acepto sin reserva alguna, en todos sus términos.

Asimismo presto expresa conformidad con que la concesión de la suspensión
voluntaria de la matrícula se publique en todos los medios institucionales del Colegio Provincial y en el
Boletín Oficial de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires, así como también que sea informado
al organismo empleador.

Adjunto informe de la ANSES y del IPS en los que consta que no he realizado
aportes previsionales a la fecha de la solicitud así como el correspondiente de la AFIP sobre contribu-
ciones como Monotributista y por causa de ejercicio profesional, a la misma fecha.

Saludo a Ud. atentamente.

FIRMA DE LE SOLICITANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA

Habiéndose constatado que la situación del matriculado se encuadra dentro de las causales establecidas en la
Ley 10.751 para solicitar la Suspensión de Matrícula, y que le mismo ha cumplido lo dispuesto por la Resolución
N° 1758/2021. Certificamos que le solicitante no ejerce la profesión de Trabajo Social o Servicio Social en el
territorio de la Provincia de Buenos Aires, y que asimismo no posee deuda por concepto alguno o, de poseerla,
ha firmado un Plan de Pagos por la deuda mantenida con Tesorería por todo concepto (convenio n°).
Se certifica la firma que antecede y se eleva al Consejo Superior.
Se retiene la Credencial profesional en el Legajo de le Matriculado.

SELLO DISTRITO

FIRMA Y SELLO
PRESIDENTE DISTRITAL



SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA

RESOLUCION CS N° 1758/2021

PARA CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES N° 824/2009, 1283/2014 Y 1758/2021 DEL CONSEJO SUPERIOR

Resolución 824/2009:

En todo tiempo el matriculado, por sí o por apoderado, podrá solicitar la suspensión de su matrícula profesional. Siendo condiciones esenciales para poder presentar la solicitud:

- a) No encontrarse sometido a proceso disciplinario ante el Tribunal de Disciplina.
- b) No estar cumpliendo o tener pendiente de cumplimiento una sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina.
- c) No estar tramitando ante la Justicia Ordinaria un recurso o acción, respecto de un acto final administrativo del Tribunal de Disciplina o del Consejo Superior del Colegio.
- d) Acompañarse la credencial profesional, la que quedará retenida en el Colegio de Distrito, en el legajo del matriculado
- e) Estar al día con la cuota de matrícula y no adeudar suma alguna por ningún concepto al Colegio, admitiéndose solamente las deudas que se encontraren en trámite de cumplimiento regular mediante un plan de facilidades de pago, a la fecha en que se pide tenga efecto la Suspensión.

Resolución 1283/2014:

Las siguientes situaciones constituyen ejercicio de la profesión de Trabajo Social o Servicio Social y por lo tanto no pueden alegarse como causales de Suspensión de Matrícula profesional:

- el ejercicio de la docencia en áreas vinculadas al Trabajo Social, sea universitaria o terciaria.
- el ejercicio de un cargo de dirección y/o coordinación institucional o de representación sindical cuando el mismo se desarrolla en una institución en la que el cargo de base es de trabajador social, o el grupo o agrupamiento ocupacional / profesional.

Por otra parte, sí constituye causal de Suspensión de Matrícula el ejercicio de un cargo electivo directo, ejecutivo o legislativo municipal, provincial o nacional, en tanto no se realicen paralelamente actividades profesionales.

Resolución 1758/2021:

En caso de recurrirse a un medio remoto para la presentación de la Solicitud de Suspensión, deberá hacerse desde una dirección de correo electrónico previamente registrada en el Colegio

Departamental correspondiente al domicilio profesional del/de la solicitante, y previa constatación por el mismo Colegio.

Junto a la solicitud correspondiente el/la interesado/a deberá acompañar un informe de la ANSES y del IPS que no ha realizado aportes previsionales a la fecha de su solicitud, así como el correspondiente de la AFIP sobre contribuciones como Monotributista y por causa de ejercicio profesional, a la misma fecha. La solicitud no prosperará de no contarse con las certificaciones correspondientes.

Será condición esencial para el tratamiento de la solicitud el completamiento íntegro del formulario de solicitud, y especialmente prestar consentimiento con la publicidad de la suspensión.

